



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE CONJUECES
ESTADO ORAL No. 001
DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

No	Radicación	Clase	Demandante	Demandando	F. Actuación	Actuación	Conjuez Potente
1	08-001-23-33-000-2015-00694-00	Nulidad Restablecimiento del Derecho	Lourdes Felicia Herrera Ossio	Nación- Ministerio de Defensa – Dirección Ejecutiva de la Justicia Militar	16-12-2022	Auto Admite Demanda	Víctor Manuel Maya González
2	08-001-23-33-000-2018-01125-00	Nulidad Restablecimiento del Derecho	Mildred Arteta Morales	Nación – Rama Judicial -Otros	26-09-2022	Auto Resuelve Excepciones Previas – Reconoce Personería Jurídica	Fernando Castillo Solano
3	08-001-23-33-000-2018-0402-00	Nulidad Restablecimiento del Derecho	Manuel Augusto López Noriega	Nación – Rama Judicial -Otros	11-01-2023	Auto Sentencia Anticipada- Córrese Traslado de Alegatos de Conclusión	Roberto Alonso Patiño Rivera
4	08-001-23-33-000-2017-01431-00	Nulidad Restablecimiento del Derecho	Luz Myriam Casas	Nación – Rama Judicial -Otros	13-01-2023	Auto Corre Traslado de Pruebas	Elkin Santodomingo

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS [AQUI](#)

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE CONJUECES
ESTADO ORAL No. 001
DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo p , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**